

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD”

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

D

P

Q

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801 – Jesus Maria
Teléfono: : 315-6600 Anexo 2335
Correo electrónico: : oga056@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 070-2024-OGA-OA/MINSA el 17 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo:

- **Plazo de ejecución del contrato:**
La prestación se ejecutará en un periodo de ciento 180 días calendarios equivalente a seis (06) meses o hasta agotar el monto contratado, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Plazo de ejecución del mantenimiento correctivo:**
El plazo de ejecución para el mantenimiento correctivo de los vehículos será conforme al ANEXO N° 1 de los términos de referencia, el cual se detalla de la siguiente manera:

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1. Reparación de motor	Diez (10) días calendarios, por uno o más servicios solicitados, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de recepción o inventario
2. Reparación de sistema de suspensión y dirección	
3. Reparación de sistema de transmisión	
4. Reparación de sistema de frenos	
5. Reparación de sistema eléctrico	
6. Reparación de sistema de encendido y arranque	
7. Reparación del sistema de refrigeración	
8. Reparación de sistema de embrague	
9. Reparación de sistema de articulación de cambios	
10. Reparación de sistema de luces de emergencia	
11. Servicio de ploteo (logos institucionales)	
12. Reparación de sistema de apertura de puertas	
13. Reparación del sistema de emisión de gases	

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019-OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentar un croquis de la distribución del taller que acredite que los ambientes están señalizados para el mantenimiento mecánico, eléctrico y/o electrónico, alineamiento de dirección y balanceo de ruedas.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD”

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Presentar Póliza de Seguro contra robos, incendios y desastres naturales, que resguarde la integridad de la prestación

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera virtual a través del correo electrónico: mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe, con copia a oga124@minsa.gob.pe, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas; o de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo a los servicios realizados en cada periodo de 30 días calendarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico Mensual detallando los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos de la DISAMU.
- Acta de recepción o inventario
- Acta de Inspección del vehículo
- Acta de entrega o inventario de salida del taller
- La garantía correspondiente en tiempo y kilometraje de todos los vehículos.

Dicha documentación se debe presentar de manera presencial, a través de la Mesa de Partes del MINSA, ubicada en la Avenida Salaverry 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas; o de manera virtual a través de la Mesa de Partes Digital: https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 0:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Nota: Los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación se encuentran en la parte final de las bases.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”, que celebra de una parte el MINISTERIO DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 Distrito de Jesús María, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1**, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periódicos, de acuerdo a los servicios realizados en cada periodo de 30 días calendarios. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud, previo informe del supervisor del equipo de transportes de la DISAMU, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD"

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, al contratista se le aplicaran otras penalidades, según el siguiente cuadro (por cada ítem según corresponda):

N°	Descripción	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Repuestos y componentes Por la atención de los servicios con repuestos que no cumplan con ser nuevos originales o marcas alternativas de acuerdo con los estándares exigidos por la marca expresado en el numeral 8.3 de los términos de referencia	20% UIT vigente en la fecha de la ocurrencia	Según Informe Técnico del Supervisor del Equipo de Transportes de la DISAMU.
02	Atención de desperfectos Por no reparar los desperfectos, averías y/o fallas que surgiera en la unidad vehicular como consecuencia del servicio del mantenimiento correctivo, dentro del plazo establecido en el numeral 8.1 de los términos de referencia	7% UIT vigente en la fecha de la ocurrencia por cada día de atraso	Según Informe Técnico del Supervisor del Equipo de Transportes de la DISAMU

- UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente en el ejercicio fiscal.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

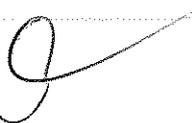
¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD"

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

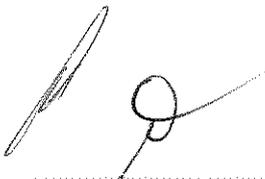
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

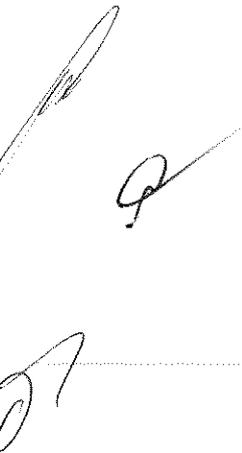
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Three handwritten signatures in black ink are visible on the left side of the page. The top signature is a stylized 'P', the middle one is a cursive signature, and the bottom one is a signature starting with 'D'.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD)”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA
 CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

37

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1 – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo para ambulancias y camionetas de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del Ministerio de Salud.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud.

3. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, la cual señala en el inciso a) del artículo 108, que la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia tiene entre sus funciones: "Realizar acciones para el cumplimiento del sistema de referencia de urgencias y emergencias entre los Institutos Especializados, centros y puestos de salud, en el ámbito de Lima Metropolitana, así como en el proceso de intercambio prestacional"

El SAMU cuenta con una flota vehicular de 31 ambulancias y 4 camionetas, el cual tiene como función realizar las prestaciones de servicio de atención médica pre hospitalaria. Para tal fin, se requieren que los vehículos asignados se encuentren en óptimo estado de funcionamiento con la finalidad de garantizar la operatividad y los servicios en beneficio de la población.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como objetivo primordial asegurar el óptimo funcionamiento de las ambulancias y camionetas asignadas a la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias (SAMU). De esta manera, se busca garantizar la continuidad del servicio médico integral que brinda de manera oportuna y eficiente en situaciones de urgencia o emergencia, especialmente a la población vulnerable con menores recursos económicos.

5. ACTIVIDADES DEL POI

Categoría presupuestaria	0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
Producto/proyecto	3000799
Actividad/acción de inversión/obra	5006277
Actividad operativa	ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
Meta	0053
Nemónico	117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2024 16:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2024 16:22:47 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU- Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
Ítem siga programado	607500070125
Descripción del Ítem	Mantenimiento Correctivo de Ambulancia

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU- Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
Ítem siga programado	607500070247
Descripción del Ítem	Mantenimiento Correctivo de Camioneta

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el correcto funcionamiento de las ambulancias y camionetas asignadas a la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del Ministerio de Salud, mediante la contratación de un taller que brinde el servicio de mantenimiento correctivo. Para ello, el servicio deberá ser realizado a todo costo e incluyendo repuestos los que deberán ser nuevos originales o marcas alternativas de mayor o igual característica que cumplan con los estándares exigidos por la marca.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo para las ambulancias y camionetas será coberturado en su totalidad por el contratista incluyendo los costos de mano de obra, repuestos nuevos y originales y/o alternativos, accesorios e insumos que cumplan con los estándares exigidos por la marca.

- **cantidad de vehículos:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
01	Servicio de mantenimiento correctivo para ambulancias y camionetas de la DISAMU	Ambulancia urbana	18
		Ambulancia rural	13
		Camionetas	4
TOTAL			35

8.1 Actividades y procedimientos.

- DISAMU comunica al contratista mediante correo electrónico la necesidad del servicio. Seguidamente se procede al traslado del vehículo al taller del contratista para iniciar el servicio.
- Una vez ingresado el vehículo al taller, el contratista emitirá el **Acta de recepción o inventario**, debiendo consignar todos los datos necesarios como: fecha de



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:51:17 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 16:23:55 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

internamiento, choques, abolladuras, kilometraje, nivel de combustible, placa y documentación del vehículo, y cualquier otro dato relevante que deba consignarse; la misma que estará suscrita por el representante del contratista y representante de la DISAMU (conductor del vehículo y/o técnico mecánico automotriz y/o supervisor del equipo de transporte de la DISAMU).



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 24.05.2024 16:24:16 -05:00

- El Contratista en un plazo no mayor de 24 horas efectuará una inspección, evaluación y diagnóstico general del vehículo, para el mantenimiento correctivo a realizar, emitiendo el **Acta de Inspección del vehículo**, en el que se deberá consignar el detalle de los trabajos a realizarse, el mismo que deberá estar aprobado por el técnico mecánico automotriz del Equipo de Transporte de la DISAMU para proceder con el inicio del servicio.



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 08.05.2024 12:51:26 -05:00

- De ser necesario, si el contratista detecta la necesidad de realizar alguna reparación adicional, deberá entregar al representante de la DISAMU, un **Informe Técnico** con el listado de presupuestos o cotización referencial, la misma que deberá ajustarse a los valores del mercado, con la finalidad que la DISAMU remita el requerimiento a la Oficina de Abastecimiento para su atención.

- El contratista permitirá la presencia de un representante de la DISAMU (conductor del vehículo y/o técnico mecánico automotriz y/o supervisor del equipo de transporte de la DISAMU), para supervisar el avance del servicio y verificar la marca de los repuestos y accesorios a utilizarse en los mantenimientos. Asimismo, cuando el servicio a brindar conste de la reparación general del motor de la unidad, será necesaria la presencia del técnico mecánico automotriz del Equipo de Transportes de la DISAMU para realizar la verificación.



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 24.05.2024 16:26:12 -05:00

- El Contratista será responsable de cualquier desperfecto, avería y/o falla que surgiera en la unidad vehicular como consecuencia del servicio del mantenimiento correctivo. Para ello, el supervisor del equipo de transportes de la DISAMU emitirá un informe técnico que será remitido a la Oficina de Abastecimiento quien notificará al contratista para el cumplimiento de la garantía por el servicio efectuado. El Contratista deberá reparar los desperfectos, averías y/o fallas dentro de un plazo no mayor cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación. De incumplir el plazo se aplicará penalidad de acuerdo al numeral 14.

- Antes de dar por culminado el servicio de mantenimiento correctivo, el representante de la DISAMU (conductor del vehículo y/o técnico mecánico automotriz y/o supervisor del equipo de transporte de la DISAMU) verificará los trabajos de reparación que hayan sido efectuados y la existencia de repuestos que hayan sido reemplazados por nuevos, procediendo a efectuar la prueba del vehículo, a fin de verificar la operatividad y los trabajos realizados. De no estar conforme, no se recepcionará el vehículo.

- Asimismo, se emitirá un **Acta de entrega o inventario de salida del taller** de cada unidad, consignado la fecha de salida del vehículo y el detalle de los repuestos reemplazados, el mismo que deberá estar suscrito por el representante de la DISAMU (conductor del vehículo y/o técnico mecánico automotriz y/o supervisor del equipo de transporte de la DISAMU) y por el representante del contratista. Esta





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acta confirmará que la calidad y marca de los repuestos instalados están en cumplimiento del **numeral 8.3**

- El contratista emitirá a la Entidad un **informe técnico de los mantenimientos correctivos realizados** durante el mes, detallando los costos por cada servicio y cada unidad. Deberá de adjuntar la garantía correspondiente en tiempo y kilometraje de todos los vehículos que fueron sujetos del servicio durante el mes.
- En el mencionado informe se deberá adjuntar todas las Actas emitidas en el servicio de cada unidad, lo cual servirá para la emisión de la conformidad de los servicios.
- Si existiera alguna pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio, la DISAMU no otorgará la conformidad del servicio, hasta su reposición, debiendo realizar un informe sobre lo acontecido.
- Si existiera daños ocasionados a algún vehículo estando en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio (lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.). estas deberán ser reparados o cambiados por el Contratista. De no estar conforme, la DISAMU no otorgará la conformidad del servicio, debiendo realizar un informe sobre lo acontecido.
- El personal del contratista debe de contar con todo el equipamiento de protección necesario para la realización de las actividades de servicio.
- El supervisor del equipo de transportes de la DISAMU, podrá solicitar la inclusión y/o exclusión de los vehículos descritos en el **ANEXO 02**, conforme a los procedimientos de altas y bajas correspondientes. Dichas inclusiones y/o exclusiones serán comunicadas al contratista de manera formal por la Entidad.



Firmado digitalmente por GUBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:51:36 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO
TRIGOSO Alonso FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 16:24:40 -05:00

8.2 Obligaciones del contratista

- El contratista deberá contar con servicio de auxilio mecánico propio o contratado, las veinticuatro (24) horas del día, en Lima Metropolitana y Callao.
- El Contratista es el único responsable del cumplimiento de los servicios de mantenimientos correctivos, materia de la presente contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El contratista deberá considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, materiales e insumos y equipos) por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin ningún costo alguno o adicional a la Entidad.
- El contratista deberá entregar cada vehículo limpio en su interior y exterior, lavado y aspirado básico de salón y realizar el pulverizado del motor.
- El contratista deberá asegurar la calidad de los materiales y suministro que utiliza en el desarrollo del servicio.
- El contratista será responsable ante la Entidad de los daños, pérdidas y sustracciones que eventualmente ocurran durante la vigencia del servicio,



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIAL Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, los daños que se puedan haber ocasionado a las unidades vehiculares.

- No aplica ningún reajuste de precios durante el periodo contractual.
- El contratista deberá contar con la infraestructura mínima solicitada y el equipamiento adecuado, así como las autorizaciones correspondientes para brindar este servicio.

8.3 Repuestos

La calidad de los repuestos e insumos a utilizarse en el mantenimiento correctivo de la ambulancia deberán de ser nuevos originales o marcas alternativas que cumpla con los estándares exigidos por la marca, pudiendo la DISAMU verificar y aceptar su instalación durante el proceso de reparación, debiendo quedar consignado en el Acta de entrega o inventario de salida del taller.

8.4 Requisitos del proveedor y su personal

I). Infraestructura estratégica

- Un (01) taller automotriz con un área mínimo de 400 m², zona de trabajos techadas y debidamente iluminadas, las dimensiones se acreditarán al momento de la evaluación de la oferta.
- Ambientes señalizados para el mantenimiento mecánico, eléctrico y/o electrónico, alineamiento de dirección y balanceo de ruedas, entre otros; para ello deberá adjuntar croquis de la distribución del taller en la presentación de su oferta.
- El taller debe contar con Licencia de Funcionamiento.
- Atención simultánea de hasta tres (03) unidades de la Institución.
- Una zanja de inspección y/o elevador hidráulico o eléctrico para una carga mínima de cuatro (04) toneladas que ofrezcan las garantías correspondientes.

II). Ubicación

El taller mecánico deberá estar ubicado en una zona urbana, en un radio no mayor de 20km de distancia del Ministerio de Salud: sito en la Av. Salaverry N° 801 Jesús María.

III). Equipamiento estratégico

- El proveedor deberá contar con:
- Un (01) analizador de gases.
 - Un (01) Luxómetro, para alineamiento de luces.
 - Un (01) Scanner para diagnóstico de fallas del vehículo.
 - Probador de inyectores diésel y gasolina.
 - Un (01) compresímetro para motores diésel y gasolina.
 - Contar con herramientas en milímetros y pulgadas según las unidades.

IV). Perfil del personal

Personal Clave

Un (01) Jefe de Taller o Asesor de Servicio: Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Automotriz y/o Eléctrico Automotriz, grado de bachiller, con experiencia mínima de tres (03) años como Coordinador o Jefe de Taller Automotriz.

Av. Arequipa 810
Cercado de Lima. Perú
Telf. (511) 315-6600



Firmado digitalmente por GÜIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:51:46 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO
TRIGOSO Alonso FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 16:27:29 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Personal para la prestación del servicio

Dos (02) Técnico Mecánico Automotriz: Título profesional tecnológico en Mecánica Automotriz, con experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de mantenimiento mecánico automotriz diesel y gasoliner.

Un (01) Técnico Electricista Automotriz: Título profesional tecnológico en Electricidad Automotriz, con experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de mantenimiento del sistema eléctrico y mecánico automotriz diesel y gasoliner.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple título y/o grado académico (ii) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (iii) constancias (iv) certificados (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

EL MINISTERIO DE SALUD no asumirá ningún tipo de responsabilidad, por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA, con su personal, para la ejecución del servicio contratado.

8.5 SEGUROS

El contratista deberá contar con una póliza de seguro contra robos, incendios y desastres naturales, que resguarde la integridad de la prestación. Asimismo, el personal a su cargo deberá contar con un seguro de trabajo de riesgo (SCTR), de ser el caso, el contratista es el único responsable por los accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir con las prestaciones objeto del contrato, liberando a la Entidad, de toda responsabilidad al respecto. La póliza deberá ser presentada como documento para la suscripción del contrato.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar:

El lugar de entrega de los trabajos será en el taller del contratista, el cual deberá estar ubicado dentro de Lima Metropolitana, en un radio no mayor de 20km de distancia del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N° 801 Jesús María, para lo cual se utilizará como unidad de medida georreferenciada el Google Maps.

10.2. Plazo de ejecución del contrato

La prestación se ejecutará en un periodo de **ciento 180 días calendarios equivalente a seis (06) meses o hasta agotar el monto contratado**, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2024 12:51:59 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2024 18:27:56 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.3. Plazo de ejecución del mantenimiento correctivo

El plazo de ejecución para el mantenimiento correctivo de los vehículos será conforme al ANEXO N° 1 el cual se detalla de la siguiente manera:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1. Reparación de motor	Diez (10) días calendarios, por uno o más servicios solicitados, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de recepción o inventario.
2. Reparación de sistema de suspensión y dirección.	
3. Reparación de sistema de transmisión.	
4. Reparación de sistema de frenos.	
5. Reparación de sistema eléctrico.	
6. Reparación de sistema de encendido y arranque.	
7. Reparación del sistema de refrigeración	
8. Reparación de sistema de embrague.	
9. Reparación de sistema de articulación de cambios.	
10. Reparación de sistema de luces de emergencia.	
11. Servicio de ploteo (logos institucionales).	
12. Reparación de sistema de apertura de puertas.	
13. Reparación del sistema de emisión de gases.	



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2024 12:52:16 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2024 16:29:44 -05:00

10.4. Periodo de Garantía:

La garantía de la prestación no podrá ser menor a seis (06) meses, computados desde el día siguiente de la emitida la conformidad del servicio de mantenimiento realizado.

Para el caso de reparación general de motor la garantía del servicio no deberá ser menor a doce (12) meses computados desde el día siguiente de la suscripción del acta de entrega o inventario de salida del taller por cada vehículo.





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE TELESAUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios y suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud, previo informe del supervisor del equipo de transportes de la DISAMU, contados a partir de la presentación del Informe técnico periódico del contratista. De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado, estableciéndose un plazo para que subsane, no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

EL CONTRATISTA debe de remitir a la Entidad, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios del mes siguiente, un **Informe Técnico Mensual** detallando los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos de la DISAMU, donde se deberá de adjuntar:

- Acta de recepción o inventario
- Acta de Inspección del vehículo
- Acta de entrega o inventario de salida del taller
- Informe técnico de los mantenimientos correctivos realizados
- La garantía correspondiente en tiempo y kilometraje de todos los vehículos.

Asimismo, la documentación deberá de ser presentado:

De manera presencial, a través de la Mesa de Partes del MINSA, ubicada en la Avenida Salaverry 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas; o de manera virtual a través del siguiente link:

De manera virtual, a través de la Mesa de Partes Digital:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#

en el horario de 0:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

12. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del Ministerio de Salud, previo informe del supervisor del equipo de transportes de la DISAMU, en pagos periódicos, de acuerdo a los servicios realizados en cada periodo de 30 días calendarios.

13. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicho contrato, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en día}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2024 12:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2024 16:30:11 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, al amparo del artículo 163° del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Repuestos y componentes Por la atención de los servicios con repuestos que no cumplan con ser nuevos originales o marcas alternativas de acuerdo con los estándares exigidos por la marca expresado en el numeral 8.3	20% UIT vigente en la fecha de la ocurrencia	Según Informe Técnico del Supervisor del Equipo de Transportes de la DISAMU.
2	Atención de desperfectos Por no reparar los desperfectos, averías y/o fallas que surgiera en la unidad vehicular como consecuencia del servicio del mantenimiento correctivo, dentro del plazo establecido en el numeral 8.1	7% UIT vigente en la fecha de la ocurrencia por cada día de atraso	Según Informe Técnico del Supervisor del Equipo de Transportes de la DISAMU

- UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente en el ejercicio fiscal.

Importante:

- Procedimiento: La ocurrencia de algunos de los supuestos previstos en el presente numeral "Otras penalidades" será informada por el Supervisor del Equipo de Transportes de la DISAMU, para su posterior comunicación a la Oficina de Abastecimiento de la Entidad.
- De no ser subsanadas las deficiencias que dieron lugar a la aplicación de la penalidad, dentro del plazo otorgado al CONTRATISTA, la Entidad continuará aplicando la penalidad hasta que se subsane la observación o se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, lo que ocurra primero.

15. NORMA ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.



Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO
TRIGOSO Alonso FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.05.2024 16:30:41 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el Ministerio de Salud.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MINSa pueda accionar.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20191973237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:59:03 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO
TRIGOSO Alonso FAU
20191973237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 16:31:55 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u Orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164º y 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA SUPERVISOR DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del supervisor del equipo de transportes de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.



Nombre y Apellidos: Sr. LUIS ENRIQUE GUIBERT CHAVEZ
Supervisor del Equipo de Transportes
Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia.
Correo: : lguibert@minsa.gob.pe
Teléfono: : 946200322

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 08.05.2024 12:53:17 -05:00



Firmado digitalmente por TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2024 16:32:38 -05:00

V° B° y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCION GENERAL

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) analizador de gases. • Un (01) Luxómetro, para alineamiento de luces. • Un (01) Scanner para diagnóstico de fallas del vehículo. • Probador de inyectores diésel y gasolina. • Un (01) compresímetro para motores diésel y gasolina. • Contar con de herramientas en milímetros y pulgadas según las unidades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) taller automotriz con un área mínimo de 400 m2. • Ubicado dentro de Lima Metropolitana, en un radio no mayor de 20km de distancia del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N° 801 Jesús María, para lo cual se utilizará como unidad de medida georreferenciada el Google Maps. • El taller debe contar con Licencia de Funcionamiento. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de e requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.3.	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal Clave Un (01) Jefe de Taller o Asesor de Servicio: Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Automotriz y/o Eléctrico Automotriz, grado de bachiller</p> <p>Personal para la prestación del servicio Dos (02) Técnico Mecánico Automotriz: Título profesional tecnológico en Mecánica Automotriz. Un (01) Técnico Electricista Automotriz: Título profesional tecnológico en Electricidad Automotriz.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de Bachiller; Título profesional tecnológico en Mecánica Automotriz; Título profesional tecnológico en Electricidad Automotriz, será verificado por comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>



Firmado digitalmente por GUBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2024 12:53:31 -05:00

[Handwritten signatures]





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso [<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal Clave

Un (01) Jefe de Taller o Asesor de Servicio: tener una experiencia mínima de tres (03) años como Coordinador o Jefe de Taller Automotriz.

Personal para la prestación del servicio

Dos (02) Técnico Mecánico Automotriz: Tener una experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de mantenimiento mecánico automotriz diesel y gasolinero.

Un (01) Técnico Electricista Automotriz: Tener una experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de mantenimiento del sistema eléctrico y mecánico automotriz diesel y gasolinero.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:53:51 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de Servicio de mantenimiento y reparación - Sistema de alimentación y combustible de vehículos motorizados</p> <p>Servicio de mantenimiento y reparación - Sistema de suspensión y/o, Servicio de mantenimiento y reparación - Sistema de transmisión y/o, Servicio de mantenimiento y reparación - Sistema de frenos y/o, Servicio de mantenimiento y reparación - Sistema de refrigeración y/o, Servicio de sondeo de radiador y/o, Servicio de enllante, alineamiento y balanceo y/o, Servicio de mantenimiento de sistemas eléctricos y/o Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos en general y/o Servicio de mecánica en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la experiencia del postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Dey V* B*
Fecha: 08.05.2024 12:54:08 -05:00

[Handwritten signature]

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

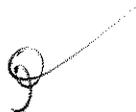
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de*



Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:54:25 -05:00








PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:54:42 -05:00

ANEXO N° 01

LAS CANTIDADES DE SERVICIOS POR MODELO, SON APROXIMADOS, DEBIDO QUE SE TRATA DE UNA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD DE SERVICIOS POR MODELO DE VEHÍCULO				
	VW CRAFTER (URBANA)	VW TRANSPORTER (RURAL)	NISSAN NV2500 GASOLINA	CAMIONETA DIÉSEL	CAMIONETA GASOLINA
1.- REPARACIÓN DE MOTOR					
1 Reparación general de motor	5	5	-	-	-
2 Mantenimiento de inyectores y carburador (gasolina)	-	-	1	-	1
3 Mantenimiento de inyectores con cambio de toberas vehículo. petrolero	5	5	-	-	-
4 Reparación de bomba de inyección electrónica o mecánica	5	5	-	-	-
5 Cambio de culata	5	5	-	-	-
6 Cambio de enfriador y porta filtro de aceite	5	5	-	-	-
7 Cambio de empaquetadura de tapa de balancines	5	5	-	-	-
8 Cambio de retenes supresores	5	5	-	-	-
9 Cambio de reten de cigüeñal posterior	5	5	-	-	-
10 Cambio de Pre calentadores y bujías	5	5	1	1	1





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS



PERÚ

MINSA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por GUIBER
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:55:05 -05:00

11	Cambio de cañería de alta de inyectores	5	5	-	3	-
12	Cambio de Inyectores	5	5	-	3	-
13	Cambio de reten de inyectores	5	5	-	3	1
14	Reparación de turbo	6	6	-	3	-
15	Cambio de Sensor de regulador de Alta	7	7	-	3	-
16	Cambio de retenes de distribución (de eje de levas, cigüeñal delantero)	5	5	-		1
17	Cambio de Ramal de mangueras de retorno	5	5	-	3	-
18	Cambio de Kit de distribución	5	5	-	3	1
19	Cambio de Sensor de Cigüeñal	7	7	1	3	1
2.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN						
1	Cambio de amortiguadores delanteros	7	7	1	3	1
2	Cambio de amortiguadores posteriores	7	7	1	3	1
3	Cambio de rotulas	7	7	1	3	1
4	Cambio de bocinas de trapecio	7	7	1	3	1
5	Reparación de cremallera de dirección hidráulica	7	7	1	3	1
6	Reparación de Servo de dirección.	7	7	1	3	1
7	Cambio de soportes de caja de cambio y motor	5	5	1	3	1
8	Cambio de terminales de dirección	5	5	1	3	1
9	Alineamiento de dirección	10	10	1	3	1
10	Corregir inclinación muñón	10	10	1	1	1
11	Balanceo de ruedas	10	10	1	3	1
12	Cambio de jebes de barra estabilizadora	10	10	1	3	1



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE TELESAUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13	Cambio de barra estabilizadora	5	5	1	3	1
14	Cambio de brazo rack	10	10	1	3	1
15	Cambio de palieres, incluye retenes	-	10	-	3	-
16	Cambio de juego de Bieletas	10	10	1	3	1
17	Cambio de resortes de suspensión delantera	-	6	1	3	1
18	Cambio de resortes de suspensión posterior	-	07	-	-	-
19	Cambio de torretas de suspensión delantera	-	6	1	3	1
20	Cambio de manguera de alta presión de dirección hidráulica	10	10	1	3	1
21	Cambio de guardapolvos de cremallera	6	6	1	3	1
22	Cambio de guardapolvos de palieres	-	13	-	1	1
23	Cambio de muelles(paquete)	-	-	-	-	-

3.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN

1	Mantenimiento y/o reparación de caja de cambio mecánica /Automática	2	2	1	1	1
2	Cambio de rodajes de ruedas delanteras, incluye retenes inter. y exteriores	6	6	1	3	1
3	Cambio de bocamaza de ruedas posteriores, incluye retenes inter. y exteriores	3	3	1	3	1
4	Mantenimiento y/o Reparación de corona de transmisión	6	6	1	1	1
5	Cambio de soporte y balanceo de cardan	6	6	1	1	1
6	Cambio de crucetas de cardan	6	6	1	1	1

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B* Fecha: 08.05.2024 12:57:49 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENO

1	Cambio de pastillas de frenos delanteros	32	26	1	3	1
2	Cambio de pastillas de frenos posteriores	32	26	1	3	1
3	Reparación y mantenimiento de calipers de frenos	16	13	1	3	1
4	Cambio de bomba de freno	6	6	1	3	1
5	Cambio de bombines de freno	16	13	1	3	1
6	Rectificado de disco de freno delantero y posterior	16	13	1	3	1
7	Rectificado de tambores de freno posterior	-	-	-	3	1
8	Cambio de cañerías de freno	6	6	1	1	1
9	Cambio de manguera flexible de freno	8	7	1	1	1
10	Cambio de cable de frenos de mano	6	6	1	3	1
11	Cambio de discos de frenos delanteros	5	5	1	3	1
12	Cambio de discos de frenos posteriores	5	5	1	-	-
13	Cambio de tambores de frenos	-	-	-	3	1
14	Cambio de sensor de ABS	-	-	-	-	-
15	Cambio de Bomba de vacío de frenos	8	6	1	1	-
16	Cambio de Manguera de Vacío de Master.	8	6	1	1	1
17	Cambio de Bomba Master de Frenos	8	7	1	1	1

5.- REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

1	Cambio de switch de luz de emergencia	4	4	1	3	1
2	Cambio de switch de luz de freno	4	4	1	3	1
3	Cambio de switch de freno de mano	3	3	1	3	1

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2024 12:57:30 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Cambio de fajas de accesorios(Alternador, A/C, dirección hidráulica)	16	13	1	3	1
5	Cambio de relay de luces	16	13	1	3	1
6	Cambio de ventilador de motor	10	8	1	3	1
7	Cambio de mando de luces	6	6	1	3	1
8	Cambio de mando de lunas eléctricas, pestillos eléctricos	6	6	1	3	1
9	Alineamiento de luces	-	-	-	-	-
10	Cambio de marcador de combustible u odómetro o velocímetro	3	3	-	-	-
11	Reparación de trico limpia parabrisas	16	13	1	3	1
12	Reparación de Tablero de mandos o cluster	5	5	1	3	1
13	Reparación de sistema de velocímetro	-	-	1	-	1
14	Reparación de cremallera de luna eléctrica	16	13	1	3	1
15	Reparación de cremallera de luna mecánica	-	-	-	-	1
16	Cambio de conmutador de arranque	16	13	1	3	1
17	Cambio de focos H7 y H4 de faros principales	-	-	-	-	-
18	Cambio de focos de retroceso	16	13	1	3	1
19	Cambio de focos de freno	16	13	1	3	1
20	Cambio de focos direccionales	16	13	1	3	1
21	Cambio de foco neblinero	16	13	1	3	1



Firmado digitalmente por GUIBERTO CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131573237 hard
Motivo: Day Vn B7
Fecha: 08.05.2024 12:57:00 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22	Reparación de Sistema de cierre centralizado	10	-	1	3	-
23	Reparación de radio	-	-	-	-	-
24	Reparación de sirena y megáfono	16	13	1	-	-
25	Cambio de luminarias de cabina medica	16	13	-	-	-
26	Cambio de faros delanteros	-	-	-	-	-
27	Cambio de faros posteriores	-	-	-	-	-
6.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENCENDIDO Y ARRANQUE						
1	Cambio de bobinas electrónicas de acuerdo al vehículo modelo y año	-	-	1	-	1
2	Cambio de cables de bujías, tapa y rotor	-	-	1	-	1
3	Cambio y/o Reparación de alternador	16	13	1	3	1
4	Cambio y/o Reparación de arrancador	16	13	1	3	1
5	Cambio de faja de Distribución, templadores	8	8	1	3	1
6	Cambio de templador y rodajes de fajas de accesorios	8	8	1	6	2
7	Cambio de pre calentadores (Bujías incandescentes)	6	6	-	3	-
8	Cambio de sensor de cigüeñal	8	7	1	3	-
9	Cambio de sensor de eje de levas	8	7	1	3	-
10	Cambio de sensor de oxígeno	8	7	1	3	-
11	Cambio de sensor de velocímetro	6	5	1	3	1
12	Cambio de sensor de temperatura	-	-	-	-	-
13	Cambio de sensor de presión de aceite	8	6	1	3	1



Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 08.05.2024 12:56:41 -05:00





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 08.05.2024 12:56:23 -05:00

14	Reparación de chapa de contacto y programación de chip.	8	7	1	3	1
15	Cambio de cable de acelerador	-	-	1	-	1
7.- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN						
1	Cambio de radiador completo	5	5	1	3	1
2	Cambio de tuberías de refrigeración	10	8	1	3	1
3	Cambio de kit de mangueras de refrigeración	16	13	1	3	1
4	Cambio de bomba de agua	8	6	1	3	1
5	Cambio de termostato	8	6	1	3	1
6	Cambio de brida y sensor de temperatura	8	6	-	-	-
7	Cambio de enfriador de aceite con base	8	6	-	-	-
8	Cambio de bomba auxiliar eléctrica de refrigeración N°1	10	8	-	3	-
9	Cambio de bomba auxiliar eléctrica de refrigeración N°2	10	8	-	3	-
10	Cambio de depósito de líquido refrigerante	8	7	1	3	1
11	Cambio de acoples de mangueras	16	13	1	3	1
12	Cambio de Ventilador bio estático	3	3	-	-	-
8.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE						
1	Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín)	10	7	-	3	1
2	Cambio de bomba de embrague	10	7	-	3	1
3	Cambio de bombín de embrague Hidráulico	10	7	-	3	1
4	Cambio de rodaje de volante	-	-	-	-	1
5	Rectificación de volante y presentación	-	-	-	3	1



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por GUIBERTO
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 12:56:07 -05:00

6	Cambio de volante Bimasa de acuerdo a la marca y modelo del vehículo	10	8	-	3	-
9.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE ARTICULACIÓN DE CAMBIOS						
1	Cambio de bocinas de palanca de cambios	6	6	1	3	-
2	Mantenimiento y/o reparación de Articulación de palanca de cambios	6	6	1	3	1
10.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA						
1	Cambio de Solenoides	16	13	1	-	-
2	Reparación de circuito y/o cableado del sistema electrónico de luces	16	13	1	-	-
3	Cambio de focos tipo led según modelos instalados	10	8	1	-	-
4	Cambio de Barras de luces tipo led delanteras.	10	8	1	-	-
5	Cambio de módulos de control de luces de emergencia	10	8	1	2	-
6	Reparación de barras de luces estroboscópicas y luces perimetrales.	10	8	1	-	-
11.- SERVICIO DE PLOTEO (Logos Institucionales)						
1	Logeo general de Vehículo	10	8	1	2	-
12.- REPARACIÓN DE SISTEMA DE APERTURA DE PUERTAS						
1	Mantenimiento y/o reparación de cable completo de capot	6	6	1	3	1
2	Mantenimiento y/o reparación de manija exterior de puerta de piloto	8	6	1	3	1
3	Mantenimiento y/o reparación de manija exterior de puerta de copiloto	8	6	1	3	1



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Mantenimiento y/o reparación de manija exterior de puerta posterior de cabina medica	5	10	-	-	-
5	Mantenimiento y/o reparación de manija de puerta corrediza	8	-	-	-	-
6	Mantenimiento y/o reparación de riel de puerta corrediza	8	-	-	-	-
13.- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE GASES.						
1	Soldar tubo de escape	5	5	1	1	1
2	Cambio de silenciador	5	5	1	1	1

*Las cantidades de servicios de mantenimiento correctivo por modelos son aproximados.



Firmado digitalmente por GUBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:55:55 -05:00

[Handwritten signatures]





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO N°02

Firmado digitalmente por GUIBERT
CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:55:28 -05:00

**RELACION DE AMBULANCIAS URBANAS MODELO CRAFTER ASIGNADAS A LA
DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA**

N°	Placa	Marca	Modelo	Año de fabricación	Tipo	Motor	Serie	Número de tarjeta de propiedad
1	EUC 710	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 061191	WV1ZZZ2EZE6010405	0001125457
2	EUC 711	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 060589	WV1ZZZ2EZE6010557	0001125492
3	EUC 712	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 061207	WV1ZZZ2EZE6010458	0001125493
4	EUC 713	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 059559	WV1ZZZ2EZE6010407	0001125500
5	EUC 719	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	III	CKT 060596	WV1ZZZ2EZE6009886	0001125712
6	EUC 721	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 061209	WV1ZZZ2EZE6010457	0001125491
7	EUC 728	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	III	CKT 061165	WV1ZZZ2EZE6010607	0001125711
8	EUC 730	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 062428	WV1ZZZ2EZE6011356	0001125573
9	EUC 731	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	III	CKT 059266	WV1ZZZ2EZE6010608	0001125569
10	EUC 734	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	III	CKT 059565	WV1ZZZ2EZE6010609	0001125572
11	EUC 742	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	III	CKT 062426	WV1ZZZ2EZE6011357	0001125634
12	EUC 745	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 059563	WV1ZZZ2EZE6010558	0001125679
13	EUC 746	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 061850	WV1ZZZ2EZE6010556	0001125676
14	EUC 747	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 059561	WV1ZZZ2EZE6010408	0001125675
15	EUC 749	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 061179	WV1ZZZ2EZE6010456	0001125680
16	EUC 754	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 060595	WV1ZZZ2EZE6009885	0003003911
17	EUC 755	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	II	CKT 061206	WV1ZZZ2EZE6010456	0001125793

**RELACION DE AMBULANCIA URBANA MODELO NV2500 ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN
DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA**

N°	Placa	Marca	Modelo	Año de fabricación	Tipo	Motor	Serie	Número de tarjeta de propiedad
1	EUD-403	NISSAN	NV2500	2012	II	VQ40071277B	1N6BF0LY7CN115210	0001601047





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD, REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS
DE ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RELACION DE AMBULANCIAS RURALES MODELO TRANSPORTER ASIGNADAS A LA DIRECCION DE SERVICIO DE ATENCION MÓVIL DE URGENCIA

Nº	Placa	Marca	Modelo	Año de fabricación	Tipo	Motor	Serie	Número de tarjeta de propiedad
1	EUD 008	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 568395	WV3ZZZ7JZEX007485	0001310532
2	EUD 047	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 575303	WV3ZZZ7JZEX009294	0001310743
3	EUD 052	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 570848	WV3ZZZ7JZEX007401	0001310742
4	EUD 054	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 576765	WV3ZZZ7JZEX009336	0001310744
5	EUD 077	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 568386	WV3ZZZ7JZEX007043	0001314763
6	EUD 083	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 570825	WV3ZZZ7JZEX007718	0001325258
7	EUD 096	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 568402	WV3ZZZ7JZEX009219	0001330087
8	EUC 912	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 571938	WV3ZZZ7JZEX008150	0001307828
9	EUC 927	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 575319	WV3ZZZ7JZEX009110	0001308574
10	EUC 950	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 571951	WV3ZZZ7JZEX009181	0001309097
11	EUC 968	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 575311	WV3ZZZ7JZEX009171	0001309226
12	EUC 989	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 576766	WV3ZZZ7JZEX009328	0001310033
13	EUC 992	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	II	CAA 575309	WV3ZZZ7JZEX009317	0001310137

RELACION DE CAMIONETAS ASIGNADAS A LA DIRECCION DE SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA

Nº	Placa	Marca	Modelo	Año de fabricación	Tipo	Motor	Serie	Número de tarjeta de propiedad
1	EGG-110	MITSUBISHI	L 200	2011	N/A	4D56UCCR5594	MMBJNKB40BD044884	2012-202421
2	EGD-982	TOYOTA	HI - LUX	2000	N/A	3RZ2343182	RZN1690013382	2011-395644
3	D2C-926	VOLKSWAGEN	AMAROK	2004	N/A	CDC056532	WV3ZZZ2HZB8059744	
4	EGE-232	MITSUBISHI	L 200	2010	N/A	4D56UCCF2289	MMBJNKB40BD010997	2011-473968



Firmado digitalmente por GUIBERTO CHAVEZ Luis Enrique FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 12:55:18 -05:00

